

## **CONVENIO**

## **BENEFICIO**

IDAT otorgará al personal que trabaja en la EMPRESA (que se encuentren laborando para aquella por un periodo mayor a tres (3) meses en calidad de trabajador dependiente) cónyuges, convivientes, hijos y hermanos (en adelante, los "Beneficiarios"), 20% de descuento en el pago de pensiones en las carreras profesionales y en los cursos de extensión profesional (el "Beneficio") que dicte IDAT a través del Instituto Superior Tecnológico IDAT.

Cabe señalar que el descuento señalado solo aplicará sobre la tarifa regular y, por ningún motivo, será acumulable con otros beneficios y/o promociones.

El Beneficio se podrá solicitar en cualquier ciclo de estudios y de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de actividades que IDAT publique. Su renovación está sujeta a que el Beneficiario cumpla con las disposiciones reglamentarias internas de IDAT.

## **INSCRIPCIONES**

Los Beneficiarios interesados en seguir estudios en IDAT podrán matricularse en los cursos y horarios ofrecidos por éste, en estricto cumplimiento de los resultados obtenidos, de acuerdo con las vacantes existentes y previa identificación según lo dispuesto en la presente cláusula.

IDAT sólo otorgará el Beneficio a aquellos Beneficiarios que se identifiquen de la siguiente manera:

Personal de la EMPRESA: constancia de trabajo de la EMPRESA, en papel membretado de aquella, presentando al Beneficiario e indicando (i) nombres y apellidos completos del Beneficiario, (ii) número de DNI, (iii) tiempo de servicio en la EMPRESA; y (iv) número telefónico de la EMPRESA y persona de contacto en el departamento de Recursos Humanos para verificación de la información. A dicho documento deberá adjuntarse copia del DNI del Beneficiario.

Cónyuge: constancia de trabajo de la EMPRESA, en papel membretado de aquella, presentando al Beneficiario e indicando (i) nombres y apellidos completos del cónyuge que labora para la EMPRESA, (ii) número de DNI del Beneficiario, (iii) tiempo de servicio del cónyuge en la EMPRESA; y (iv) número telefónico de la EMPRESA y persona de contacto en el departamento de Recursos Humanos para verificación de la información. A dicho documento deberá adjuntarse copia del DNI del Beneficiario y su partida de matrimonio.





Conviviente: constancia de trabajo de la EMPRESA, en papel membretado de aquella, presentando al Beneficiario e indicando (i) nombres y apellidos completos del conviviente que labora para la EMPRESA, (ii) número de DNI del Beneficiario, (iii) tiempo de servicio del conviviente en la EMPRESA; y (iv) número telefónico de la EMPRESA y persona de contacto en el departamento de Recursos Humanos para verificación de la información. A dicho documento deberá adjuntarse copia del DNI del Beneficiario y su certificado de convivencia.

Hijos: constancia de trabajo de la EMPRESA, en papel membretado de aquella, presentando al Beneficiario e indicando (i) nombres y apellidos completos del padre o madre que labora para la EMPRESA, (ii) número de DNI del Beneficiario, (iii) tiempo de servicio del padre o madre en la EMPRESA; y (iv) número telefónico de la EMPRESA y persona de contacto en el departamento de Recursos Humanos para verificación de la información. A dicho documento deberá adjuntarse copia del DNI del Beneficiario y de su partida de nacimiento.

Hermanos: constancia de trabajo de la EMPRESA, en papel membretado de aquella, presentando al Beneficiario e indicando (i) nombres y apellidos completos del hermano/a que labora para la EMPRESA, (ii) número de DNI del Beneficiario, (iii) tiempo de servicio del hermano/a en la EMPRESA; y (iv) número telefónico de la EMPRESA y persona de contacto en el departamento de Recursos Humanos para verificación de la información. A dicho documento deberá adjuntarse copia del DNI del Beneficiario.

Copia de Partida de Nacimiento del colaborador y Copia de Partida de Nacimiento del beneficiario.

## CONDICIONES

Los Beneficios establecidos en virtud al presente Convenio serán aplicados sobre los precios de lista vigentes al momento de cada inscripción. Dichos descuentos no son acumulables con ningún otro descuento.

los Beneficiarios deben mantener el vínculo laboral con la EMPRESA durante todo el tiempo de duración de sus estudios, para lo cual, deberán presentar, cada ciclo y en las fechas que IDAT lo requiera, una constancia expedida por la EMPRESA de que continúan laborando en la misma.

El Beneficiario debe cumplir con lo establecido en los manuales y documentos de IDAT que regulen el otorgamiento de premios, becas o descuentos: así como los demás reglamentos que regulen la vida académica de IDAT.

